



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de noviembre de 2022
(OR. en)

12073/22

LIMITE

CORLX 759
CFSP/PESC 1104
COARM 166
CONOP 105
CODUN 46
COTER 251
PROCIV 129
SAN 567
COEST 754
COSCE 5
CONUN 194

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1296 en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de...

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1296 en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/1296¹, que establece un período de aplicación de treinta y seis meses para los proyectos mencionados en su artículo 1, apartado 2 (en lo sucesivo, «período de aplicación»), a partir de la celebración del convenio de financiación mencionado en su artículo 3, apartado 3.
- (2) El período de aplicación finaliza el 14 de diciembre de 2022 con la expiración de la Decisión (PESC) 2019/1296.
- (3) El 12 de agosto de 2022, el Centro para la Prevención de Conflictos de la Secretaría de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que es el encargado de la ejecución técnica de los proyectos mencionados en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2019/1296, solicitó una prórroga de trece meses, sin coste alguno, del período de aplicación. Tal prórroga permitiría a la OSCE la ejecución de algunos de dichos proyectos, interrumpida por la pandemia de COVID-19 y la situación de la seguridad en Ucrania.
- (4) La prórroga del período de aplicación hasta el 14 de enero de 2024 no tiene repercusión alguna en materia de recursos financieros.
- (5) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión (PESC) 2019/1296 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2019/1296 del Consejo, de 31 de julio de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores (DO L 204 de 2.8.2019, p. 29).

Artículo 1

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2019/1296, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión expirará el 14 de enero de 2024.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente